



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A56/60
23 de mayo de 2003

Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró su segunda y su tercera sesiones el 23 de mayo de 2003, bajo la presidencia del Sr. L. Rokovada (Fiji).

Se decidió recomendar a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

16. Asuntos financieros

16.2 Nombramiento de Comisario de Cuentas

Una resolución

16.1 Informes

Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2002 y observaciones del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas

Una resolución titulada:

- Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2002

16.3 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Una resolución titulada:

- Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

16.4 Arreglos especiales para la liquidación de atrasos

Una resolución titulada:

- Arreglos especiales para la liquidación de atrasos: Kazajstán

16.5 Contribuciones de nuevos Miembros y Miembros Asociados

Una resolución titulada:

- Contribuciones para 2002 y 2003

12. Presupuesto por programas

12.1 Proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005

Dos resoluciones, tituladas:

- Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles
- Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles: Oficina Regional para África

Punto 16.2 del orden del día

Nombramiento de Comisario de Cuentas

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud

1. RESUELVE que el Contralor y Auditor General de la India sea nombrado Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud para los ejercicios 2004-2005 y 2006-2007 y que practique sus intervenciones de conformidad con los principios enunciados en el artículo XIV y el apéndice del Reglamento Financiero, en el entendimiento de que, de ser necesario, podrá designar un representante que actúe en su ausencia;
2. DA LAS GRACIAS al Auditor General de la República de Sudáfrica por los servicios prestados a la Organización en la intervención de las cuentas de los ejercicios 2000-2001 y 2002-2003.

Punto 16.1 del orden del día

**Informe financiero interino no comprobado sobre
las cuentas de la OMS en 2002**

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe financiero interino no comprobado sobre el año 2002 del ejercicio 2002-2003;¹

Tomando nota del primer informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas, del Consejo Ejecutivo, a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud,²

ACEPTA el informe financiero interino no comprobado de la Directora General sobre el año 2002.

¹ Documentos A56/28 y A56/28 Add.1.

² Documento A56/47.

Punto 16.3 del orden del día

Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el tercer informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;¹

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, continuaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, Antigua y Barbuda, Armenia, Chad, Comoras, Djibouti, Georgia, Guinea-Bissau, el Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Nauru, el Níger, Nigeria, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Dominicana, Somalia, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán y Ucrania, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de estos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en Asambleas futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución WHA55.4, el derecho de voto de la Argentina ha quedado suspendido a partir del 19 de mayo de 2003, al inaugurarse la Asamblea Mundial de la Salud, el 19 de mayo de 2003, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de la Argentina se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que Belarús, Burundi, el Perú, Santa Lucía y Venezuela tenían en el momento de la apertura de la 56ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que fuese necesario que la Asamblea de la Salud examinara, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la procedencia de suspender o no el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en el momento de la apertura de la 57ª Asamblea Mundial de la Salud, Belarús, el Perú, Santa Lucía y Venezuela siguen con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se les suspenda el derecho de voto con efecto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 57ª Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas subsiguientes, hasta que los atrasos de

¹ Documento A56/32.

Belarús, el Perú, Santa Lucía y Venezuela se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

Punto 16.4 del orden del día

Arreglos especiales para la liquidación de atrasos: Kazajstán

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el tercer informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo sobre Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, con respecto a la solicitud de Kazajstán para la liquidación de sus contribuciones pendientes de pago,¹ y los términos de esa propuesta recogida en el informe sobre arreglos especiales para la liquidación de atrasos,²

1. DECIDE restablecer el derecho de voto de Kazajstán en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que Kazajstán abone sus contribuciones pendientes de pago, que totalizan US\$ 4 615 253, en 10 anualidades pagaderas en cada uno de los años de 2003 a 2012 (con un pago mínimo de US\$ 200 000 por año), a reserva de lo dispuesto en el párrafo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo, y a condición de que al menos la mitad de la cuantía total de los atrasos, esto es US\$ 2 307 626, sea reembolsada a fines de 2007 a más tardar;
3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quedará automáticamente suspendido una vez más si Kazajstán no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE a la Directora General que informe a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE a la Directora General que comunique la presente resolución al Gobierno de Kazajstán.

¹ Documento A56/32.

² Documento A56/33.

Punto 16.5 del orden del día

Contribuciones para 2002 y 2003

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo considerado la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 111ª reunión,¹

RESUELVE:

- 1) que las contribuciones señaladas a la República Democrática de Timor-Leste sean de US\$ 1053 para 2002 y de US\$ 4213 para 2003;
- 2) que, a título de ajuste ad hoc, se modifiquen las contribuciones señaladas para 2003 al Afganistán y a la Argentina, fijándose en US\$ 4213 para el Afganistán y US\$ 4 026 622 para la Argentina;
- 3) que la diferencia de US\$ 611 135 resultante de la revisión de las contribuciones señaladas al Afganistán y a la Argentina se financie con cargo a la Cuenta de Ingresos Varios.

¹ Decisión EB111(3).

Punto 12.1 del orden del día

Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles;¹

Recordando que en el párrafo 2 de la resolución WHA55.8 se autorizó a la Directora General a que procediera a la construcción de un nuevo edificio en la Sede por un costo estimado entonces en Fr. s. 55 000 000, en los que la participación de la OMS se estimaba en Fr. s. 27 500 000, en el entendimiento de que si se preveía que la participación de la OMS hubiera de superar en un 10% la suma precitada, se solicitaría de nuevo la autorización de la Asamblea de la Salud;

Recordando que en el párrafo 3 de la resolución WHA55.8 se aprobó la utilización del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles para reembolsar en un plazo de 50 años la parte correspondiente a la OMS de un préstamo sin intereses que facilitarían las autoridades suizas, con efecto a partir del primer año de la finalización del edificio;

Observando que el costo de un nuevo edificio en la Sede se estima ahora en unos Fr. s. 66 000 000, en los que la participación de la OMS se estima en Fr. s. 33 000 000;

Observando que las autoridades suizas van a presentar al Parlamento, para su aprobación, una propuesta consistente en conceder un préstamo sin intereses de Fr. s. 59 800 000 reembolsable en 50 años, siendo la participación de la OMS en el mismo de Fr. s. 29 900 000;

Observando también que prosiguen las negociaciones con las autoridades suizas respecto del valor de la indemnización por la demolición del edificio V, la cuantía de la cual se prevé permitirá enjugar la diferencia de Fr. s. 3 100 000 entre la participación de la OMS en el costo estimado del edificio y la parte correspondiente a la Organización en el préstamo reembolsable sin intereses,

1. REITERA su agradecimiento a la Confederación Helvética y a la República y Cantón de Ginebra por sus continuadas muestras de hospitalidad;
2. CONFIRMA su autorización a la Directora General para que proceda a la construcción del nuevo edificio en la Sede por un costo que se estima ahora en Fr. s. 66 000 000, en los cuales la participación de la OMS será de Fr. s. 33 000 000, en el entendimiento de que si se prevé que la participación de la OMS superará en más de un 5% la suma precitada, se solicitará de nuevo la autorización de la Asamblea de la Salud;

¹ Documento A56/5.

3. CONFIRMA TAMBIÉN su aprobación de la utilización del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles para reembolsar en un lapso de 50 años la parte correspondiente a la OMS en el préstamo sin intereses que han de facilitar las autoridades suizas, con efecto a partir de un año después de finalizado el edificio, en el entendimiento de que el resto de la parte correspondiente a la Organización en el costo total se sufragará con la indemnización que las autoridades suizas otorgarán a la OMS por la demolición del edificio V.

Punto 12.1 del orden del día

Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles: Oficina Regional para África

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles;¹

Enterada de que la Oficina Regional para África ha trasladado nuevamente una parte sustancial de sus actividades a la Oficina Regional de Brazzaville, y enterada también de que tanto el espacio de oficinas como las viviendas del personal son insuficientes para satisfacer las necesidades presentes y futuras de la Oficina Regional,

AUTORIZA a la Directora General:

- 1) a proceder a la construcción en el predio de Djoué de nuevo espacio de oficinas para albergar a unos 180 funcionarios y de nuevas instalaciones para conferencias, incluida una sala de conferencias con aforo para 600 personas, por un costo total estimado en US\$ 2 330 000, con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles;
- 2) a proceder a la compra y renovación de 10 nuevas casas y a la adquisición de los terrenos correspondientes, a la construcción en dos edificios de 24 apartamentos y de las instalaciones conexas, así como al acondicionamiento y ampliación de las viviendas existentes, por un costo total estimado en US\$ 3 000 000, con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles.

= = =

¹ Documento A56/5.